

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de promesa de compraventa de mínima cuantía instaurada por Luz Marina Bedoya López contra Hugo Posada Osorio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00432-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual informa la dirección del demandado Hugo Posada Osorio.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado Hugo Posada Osorio, advirtiendo que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeda533d8da6942e8fb3347aac9675486ce5280fe613cb67dc153ebbb8a193c**

Documento generado en 17/11/2021 12:30:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>